

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que se envió el link del expediente al Defensor del Pueblo en representación del señor ROMULO ABIDEL SANCHEZ el día 21 de junio de 2020, a partir del cual comenzó a correr el traslado correspondiente, el cual se cumplió el pasado 6 de julio y el apoderado contesto la demanda el 29 de junio, es decir dentro del término y presento excepciones de las cuales se corrió el respectivo traslado sin pronunciamiento alguno. Por otra parte, se allega escrito del defensor del pueblo solicitando oficiar a las entidades peticionadas. Sírvasse proveer.

Cali, 4 de agosto de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto interlocutorio No. 1319

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 760013110010**2019-0000200**

Vencido el término de traslado en el presente proceso de alimentos instaurado por la señora SEGUNDA SOFIA MOSQUERA contra el señor ROMULO ABIDEL SANCHEZ y como quiera que se ha trabado la Litis, es por ello que se debe señalar fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

Por otra parte, el doctor DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, solicita oficiar a las entidades peticionadas a fin de lograr obtener la información necesaria para corroborar la fundamentación de los hechos expuestos por el demandado, estas son: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN – CAUCA a los correos doris.aviles@supernotariado.gov.co 0
ofiregispopayan@supernotariado.gov.co, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA – CAUCA halma.vidal@supernotariado.gov.co 0
ofiregissilvia@supernotariado.gov.co, ASOCIACION DE PEQUENOS AGRICULTORES CAMPESINOS DE CAJIBIO – CAUCA, catrochez2011@hotmail.com, ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES PANELERA DE CAJIBIO – CAUCA, paneleradecajibio@hotmail.com y ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO EL CARMELO CAJIBIO – CAUCA, aspacocar@hotmail.com

En consideración a lo anterior, se oficiará pertinentemente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1°. Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 9 del mes de septiembre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo

Calle 12 Carrera 10 Piso 8° Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Tel. 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca
caucaj10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

392 del C.G.P., a la cual deberán comparecer las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, advirtiéndoseles que deben concurrir con sus apoderados judiciales y los declarantes cuyo testimonio fue decretado, so pena de aplicarse las sanciones que establece la ley.

2º. Para practicarse en la audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Parte demandante:

2.1.1 Se admiten para valoración los documentos relevantes presentados con la demanda que no fueron tachados o desconocidos, como lo dispone el artículo 244 del C.G.P. y que obran a folios 6 al 31 del expediente electrónico subido al one drive

TESTIMONIAL: se decreta el testimonio de la señora LINA CONSTANZA SANCHEZ MOSQUERA.

Interrogatorio de parte al demandado

2.2 Parte Demandada

2.2.1 Se admiten para valoración los documentos relevantes presentados con la contestación de la demanda que no fueron tachados o desconocidos, como lo dispone el artículo 244 del C.G.P. y que obran a folios 1 al 61 de los anexos aportados por la parte demandada subidos al one drive.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

2.2.2 Testimoniales: Conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 392 del CGP se limitará el testimonio a los señores JAIR ALEGRIA e ILDA CEBALLOS

2.2.3 Requerir a la demandante que allegue la copia del certificado de tradición del predio que se determina como finca productiva y donde ejerce actividades de agricultura, a fin de determinar si ese predio es objeto de beneficio de o subsidio por parte de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS. Así mismo, que aporte los documentos relacionados con su relación con dicha entidad y los datos de identificación de sus abuelos DELFIN MOSQUERA y SOFIA VICTORIA, a fin de determinar su propiedad.

Con relación a la solicitud de oficiar a las entidades peticionarias, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán Cauca y Silvia Cauca y a la Alcaldía de Popayán se procederá de conformidad, una vez se determine la plena identificación de los causantes aludidos por el apoderado judicial.

2.2.4 Oficiar a la Federación Nacional de Cafeteros, en el Cauca, a fin de que alleguen al despacho cualquier documental relacionado con la señora SEGUNDA SOFIA MOSQUERA ORTEGA identificada con C.C. 31293893.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

2.2.5 Oficiar a la ASOCIACION DE PEQUENOS AGRICULTORES CAMPESINOS DE CAJIBIO – CAUCA, al correo electrónico catrochez2011@hotmail.com. A, a quien se le solicitó información sobre relaciones contractuales o de algún tipo con la demandante SEGUNDA SOFIA MOSQUERA ORTEGA identificada con C.C. 31293893..

2.2.6 Oficiar a la ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES PANELERA DE CAJIBIO – CAUCA, al correo paneleradecajibio@hotmail.com a quien se le solicitara información sobre relaciones contractuales o de algún tipo con la demandante SEGUNDA SOFIA MOSQUERA ORTEGA identificada con C.C. 31293893.

2.2.7 Oficiar a la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO EL CARMELO CAJIBIO – CAUCA, al correo aspacocar@hotmail.com a quien se le solicitó información sobre relaciones contractuales o de algún tipo con la demandante SEGUNDA SOFIA MOSQUERA ORTEGA identificada con C.C. 31293893.

Interrogatorio de parte a la demandante.

3°. INFORMAR a las partes y apoderados que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

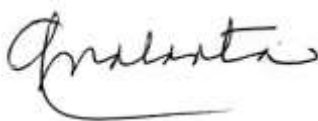
en la demanda o se informe durante el proceso, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los tres (3) días siguientes a esta notificación, actualicen e informen la dirección de correo electrónico y los números celulares, donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho.

4º. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

5,- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

*JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI*

En estado No. 124 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali _5 de agosto de 2020

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb9771b251b18ab149108224fc239b7b650b980320957ae216620c4f
ddef8f32**

Documento generado en 03/08/2021 04:43:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>